El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 586D-636E-3235-6C35*4648.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARÍA ARÁNZAZU MORETÓN TOQUERO a fecha: 23/11/2026 09:57:37. Expediente nº: TABLON-2026-002306

Resolución de 17 de noviembre de 2026, de la Vicerrectora de Estudiantes y Proyección Profesional de la Universidad de Valladolid, por la que se conceden las ayudas económicas denominadas "Becas Santander \| Ayuda Económica 2026" a los estudiantes matriculados en Enseñanzas de Grado y Master en la Universidad de Valladolid para el curso académico 2026-2027 y se acuerda su publicación.

Por Resolución Rectoral de 11 de mayo de 2026, se realizó la convocatoria de las "Becas Santander | Ayuda Económica 2026" dirigidas a estudiantes de Grado y Máster de centros propios de la Universidad de Valladolid para el curso académico 2026-2027, publicada el 11 de mayo de 2026 en el tablón oficial de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

La dotación presupuestaria para estas Ayudas, de acuerdo con el apartado Segundo de la citada Convocatoria, y la modificación llevada a cabo por resolución de 11 de octubre de 2026, es de cuatrocientos cuarenta y nueve mil euros (449.000 €), abonándose con cargo al crédito/aplicación 18.01.12 333A.7.02 - 480.01 del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2026

La Resolución de dicha Convocatoria corresponde a la Rectora de la Universidad de Valladolid de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid. Esta competencia ha sido delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Proyección Profesional mediante Resolución de 15 de octubre de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias de la propia Rectora en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 19 de octubre).

Por Resolución Provisional del Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid, de 27 de octubre de 2026, se resolvía provisionalmente la concesión de las ayudas económicas denominadas "Becas Santander Ayuda Económica 2026" y se ordenaba su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica, en dicha Resolución se concedía un plazo improrrogable de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la citada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas, visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta motivada de la Gerencia como órgano instructor del procedimiento, y finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y una vez resueltas las presentadas sin que haya habido modificaciones en la propuesta provisional, se eleva a definitiva dicha propuesta, y, en consecuencia,

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 586D-636E-3235-6C35*4648.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: MARÍA ARÁNZAZU MORETÓN TOQUERO a fecha: 23/11/2026 09:57:37. Expediente nº: TABLON-2026-002306

Este Rectorado **RESUELVE:**

Único- Publicar en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de la "Beca Santander | Ayuda Económica 2026".

Segundo.- La publicación de dicha Resolución tiene la consideración de notificación a los interesados.

A los listados conteniendo tanto a los estudiantes propuestos para la concesión de la ayuda, como a los estudiantes propuestos para la denegación con su causa, se podrá acceder a través del enlace publicado en:

https://www.uva.es/2.estudios/2.08.becasyayudas/detalle/Beca-Santander-Ayuda-economica-2026/

Para el acceso será necesario utilizar el usuario y clave como estudiante de esta Universidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.3 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

Fdo. María Aránzazu Moretón Toquero
Vicerrectora de Estudiantes y Proyección Profesional
[P.D. Resolución de 15 de octubre de 2026, BOCYL de 19 de octubre]